

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de abril de 1970 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de medida de capacidad de 10 litros, marca «MP», para la comprobación de aparatos surtidores de carburantes líquidos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo del Prado, número 6, en solicitud de aprobación de un prototipo de medida de capacidad de 10 litros, marca «MP», para la comprobación de aparatos surtidores de carburantes líquidos, construido en vidrio transparente y forma de matraz de cuello largo y estrecho, en el que lleva una escala con graduación de —5 por 100 a + 1 por 100, con divisiones de 0,1 por 100, de fabricación nacional.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1962, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», el prototipo de medida de capacidad de 10 litros, marca «MP», para la comprobación de aparatos surtidores de carburantes líquidos, construido en vidrio transparente y forma de matraz de cuello largo y estrecho, en el que lleva una escala con graduación de —5 por 100 a + 1 por 100, con divisiones de 0,1 por 100, y cuyo precio máximo de venta será de doscientas pesetas (200 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por las Delegaciones de Industria se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando un precinto según se detalla en la Memoria descriptiva que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Cuarto.—Las medidas de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán en relieve las siguientes inscripciones:

- «MP» (para especificar la marca).
- «10 l.» (diez litros, para expresar su capacidad)
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1970

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1144/1970, de 25 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Julio Calleja González-Camino

En atención a las circunstancias que concurren en don Julio Calleja González-Camino.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1145/1970, de 25 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Marcial Rodríguez Cebal.

En atención a las circunstancias que concurren en don Marcial Rodríguez Cebal.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de abril de 1970 por la que se acuerda la clausura de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se expresan.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el Decreto de 11 de noviembre de 1965, por el que se modifica la demarcación judicial, y en la Orden de 14 de diciembre del mismo año, que lo desarrolla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clausuran los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y se anexionan sus partidos a los de los Juzgados que se indican:

- Escalona, a Torrijos.
- Montoro, distribuido entre Córdoba y Pozoblanco del siguiente modo:

a) Los municipios de Adamuz, Montoro, Villa del Río y Villafranca de Córdoba se anexionan al partido judicial de Córdoba, pasando a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de dicha capital y continuando adscritos al Juzgado Comarcal de Montoro.

b) El municipio de Cardena se integrará en el partido judicial de Pozoblanco, quedando adscrito al Juzgado Comarcal de esta localidad.

Segundo.—La clausura de los Juzgados a que se refiere el artículo primero de la presente Orden implicará la amortización provisional de las plazas que se indican en los Cuerpos que a continuación se expresan.

Dos de Jueces de Primera Instancia e Instrucción.

Dos de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, servidos por Jueces.

Dos de Médicos Forenses.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de abril de 1970

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.